

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL**

MAT.: Autoriza Ayuda Social
MONTE PATRIA, 04 DE MARZO 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Informe Social N° 182 de fecha 02 de Marzo 2015, del Depto. Social Comunal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;



DECRETO ALCALDICIO N° 2657 /

1º.- **OTORGUESE**, A la Sra. **MARISOL ALEJANDRA CORTES SEGOVIA**, Cédula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), aporte para cubrir las necesidades del menor, ya que el dinero no alcanza para costear los gastos derivados de la hospitalización, específicamente para la compra de pañales, ya que debe tener un mínimo de 6 pañales diarios. **Se solicita depositar ayuda social en cuenta Rut de la individualizada.**

2º.- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la otorgación a la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 Ayudas por Necesidades Básicas (**Gestión Programas Sociales**), del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CUB/Isar



ALCALDE (5)